

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

3047 *Resolución de 19 de febrero de 2019, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 702/2017, de 7 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 162, de 8 de julio), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2017, y en el Real Decreto 955/2018, de 27 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 184, de 31 de julio), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 2018, con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para el ingreso, por promoción interna, en la Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación.

A la presente convocatoria le será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Real Decreto 702/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración del Estado para 2017, el Real Decreto 955/ 2018, de 20 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 2018, así como las bases comunes establecidas en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 174, de 22 de julio).

Esta convocatoria cumplirá el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus organismos autónomos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 174, de 22 de julio).

Bases específicas

La presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el punto de acceso general: administracion.gob.es, así como en la página web del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades: www.ciencia.gob.es y en la de los organismos

públicos de investigación; www.csic.es; www.ciemat.es; www.igme.es; www.inia.es; www.isciii.es; www.ieo.es; www.inta.es.

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 43 plazas de la Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación, código 6152, por el sistema de promoción interna.

Del total de estas plazas se reservarán 2 plazas para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33 %.

1.1 La distribución por especialidades de las 41 plazas convocadas por el turno general es la siguiente:

Tribunal número	Perfil científico y destinos	OPI	Número de plazas
1	Humanidades y ciencias sociales.	CSIC.	3
2	Ciencia y tecnología físicas, químicas y de materiales.	CSIC.	6
3	Biología y biomedicina.	CSIC.	3
3	Recursos naturales.	CSIC.	2
3	Agroalimentación.	CSIC.	3
4	Tecnologías para energía de fusión.	CIEMAT.	1
5	Tecnología solar de concentración a muy altas temperaturas para desarrollo y evaluación de materiales.	CIEMAT.	1
6	Investigación y desarrollo en sistemas detectores de partículas. Aspectos mecánicos.	CIEMAT.	1
7	Energías renovables. Energía eólica.	CIEMAT.	1
8	Microbiología y parámetros físico-químicos en suelos degradados. Metodologías aplicables al sistema de calidad.	CIEMAT.	1
9	Geología ambiental.	IGME.	1
10	Geofísica y geología del subsuelo.	IGME.	1
11	Riesgos geológicos.	IGME.	1
12	Mineralogía.	IGME.	1
13	Investigación de recursos geológicos e hidrogeológicos.	IGME.	1
14	Ciencias agrarias y forestal.	INIA.	3
15	Investigación en enfermedades infecciosas humanas.	ISCIII.	1
16	Investigación en enfermedades crónicas humanas.	ISCIII.	2
17	Investigación en metrología y biodetección en sanidad ambiental.	ISCIII.	1
18	Investigación en epidemiología y salud pública humana.	ISCIII.	1

Tribunal número	Perfil científico y destinos	OPI	Número de plazas
19	Ecología marina, oceanografía, pesquerías y cultivos marinos.	IEO.	6

1.2 De las 2 plazas convocadas por el cupo de reserva para personas con discapacidad, una de ellas corresponde a la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y una al Instituto Geológico y Minero de España (IGME). Quienes participen en el proceso selectivo por este cupo, podrán concurrir por cualquiera de los perfiles científicos indicados para las plazas convocadas para dichos organismos por el turno general.

Las plazas convocadas por este cupo serán adjudicadas, de entre los aspirantes del citado cupo de discapacidad que hayan aprobado el proceso selectivo por los perfiles científicos de los citados organismos, a aquellos candidatos con la mayor puntuación final.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, quienes hayan solicitado participar por este cupo y hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones a los otros aspirantes del sistema de acceso general por el mismo perfil científico por el que se hayan presentado, incluyéndose por su orden de puntuación en dicho sistema general.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad se acumularán a las de acceso general en el mismo organismo al que corresponda la plaza convocada por este cupo.

1.3 En el supuesto de que alguna de las plazas convocadas por el turno general quedara desierta, se podrá proponer al órgano convocante que dicha plaza se destine a incrementar el número de las inicialmente previstas en perfiles científicos distintos pertenecientes al mismo organismo.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las fases, valoraciones y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

3. Requisitos generales de los aspirantes

Para la admisión a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos previstos en el apartado décimo de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 174, de 22 de julio), por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de selección del personal de los Cuerpos y Escalas de la Administración General del Estado, excepto en lo que hace referencia a la nacionalidad y la titulación requerida para participar en esta convocatoria que serán los siguientes:

3.1 Nacionalidad: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, para poder ser admitidos a participar en este proceso selectivo deberá poseerse, en el día de finalización el plazo de presentación de solicitudes, alguno de las siguientes requisitos de nacionalidad:

- Tener la nacionalidad española.
- Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.
- El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Así mismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayor de dicha edad que sean dependientes.
- Los extranjeros con residencia legal en España

e) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado c), así como los extranjeros incluidos en los apartados d) y e) deberán acompañar a su solicitud, documento que acrediten las condiciones que se alegan.

3.2 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Se entenderá que un aspirante está en condiciones de obtener el título de Doctor cuando hubiera resultado aprobado para dicho grado tras la lectura de la correspondiente tesis doctoral. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión, en el referido plazo, del correspondiente certificado de equivalencia o de la credencial que acredite, en su caso, su homologación.

4. *Requisitos específicos para el acceso por promoción interna*

Los aspirantes deberán pertenecer como funcionarios de carrera a las Escalas de Técnicos Superiores Especializados de los Organismos Públicos de Investigación o de Científicos Superiores de la Defensa, en las que deberán haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años. Así mismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.5 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, podrán participar también, en este proceso selectivo, el personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes universitarios al servicio de las Universidades públicas con una antigüedad de dos años de servicios efectivos en la Escala o Cuerpo de procedencia.

Igualmente, puede participar en este proceso selectivo el personal investigador contratado como personal laboral fijo por los organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado y por las Universidades públicas, de acuerdo con el artículo 22.3 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, siempre que dispongan de una antigüedad de dos años de servicios efectivos en esa condición de personal laboral fijo.

5. *Solicitudes*

5.1 Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo oficial 790, al que se accederá, con carácter general, a través del punto de acceso general en la siguiente URL: <http://administracion.gob.es/PAG/ips>, o de los Registros electrónicos para la tramitación de las inscripciones de los candidatos en los procesos selectivos que se establezcan.

5.2 Las solicitudes se presentarán preferentemente por vía electrónica, pudiendo, no obstante, presentarlas también en soporte papel.

a) La presentación de la solicitud por vía electrónica se realizará haciendo uso del servicio inscripción en procesos pruebas selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea del modelo oficial 790.
- Anexar documentos a la solicitud.
- El pago electrónico de las tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.

En las solicitudes cumplimentadas por esta vía, la documentación adicional que, según lo previsto en los apartados 5.5 y 5.6, deben remitir junto con la solicitud, lo

podrán hacer anexándola, en documento pdf, a la solicitud telemática o presentándola directamente en los lugares previstos en el párrafo siguiente.

b) Las solicitudes en soporte papel se efectuarán mediante cumplimentación electrónica de la instancia en el modelo oficial 790 (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>) y su posterior presentación en el Registro General del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (paseo de la Castellana, 162; 28046 Madrid) o en el Registro General del organismo al que corresponde el perfil científico por el que se concurre: De la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) (calle Serrano, 117, 28006 Madrid); del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) (avenida Complutense, 40, 28040 Madrid); del Instituto Geológico y Minero de España (IGME) (calle Ríos Rosas, número 23, 28003 Madrid); del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) (carretera de La Coruña km 7,5, 28040 Madrid); del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) (avenida de Monforte de Lemos, número 5, 28029 Madrid); del Instituto Español de Oceanografía (IEO) (calle Corazón de María, número 8, 28002 Madrid) y del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA) [carretera de Ajalvir, km 4,5, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid)]; o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cualquier caso, podrá acordarse por el órgano convocante la cumplimentación sustitutoria en papel cuando una incidencia técnica debidamente acreditada haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número ES06 0182-2370-49-0200203962 (código IBAN, ES06; código BIC: BBVAESMMXXX), del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde un número de cuenta bancaria abierta en una entidad extranjera, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Hacienda. Derechos de examen». Este sistema de pago solo será válido para las solicitudes que sean cursadas en el extranjero.

Las solicitudes se dirigirán, como órgano convocante, a la Subsecretaría del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

5.3 El plazo para su presentación será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

5.4 Solo podrá presentarse una solicitud, en la cual deberá incluirse también un único perfil y se cumplimentará de acuerdo a las instrucciones del anexo III. La presentación de dos o más solicitudes, la inclusión en una instancia de dos o más perfiles o la falta de reflejo en la misma de un perfil concreto, supondrá la exclusión del aspirante sin que estos errores puedan ser subsanados posteriormente.

5.5 Todas las solicitudes deberán acompañarse de un currículum vitae del solicitante. Las solicitudes que se presenten en formato papel acompañarán en una memoria USB, un archivo en formato pdf del mismo. Este archivo deberá identificarse con la denominación siguiente: «CV_apellidos y nombre del candidato». Así mismo el día de la citación para la realización de la primera fase del concurso y en el momento de la presentación para su realización, los aspirantes deberán hacer entrega al Tribunal, en una memoria USB, los archivos correspondientes a los trabajos y documentos acreditativos del contenido de su correspondiente CV, y en sobre cerrado y con un máximo de cinco páginas (UNE-A4), de un resumen que contenga su visión acerca del estado actual del tema objeto de la plaza convocada, así como de sus posibles líneas de evolución y de la actividad que prevean desarrollar en relación con el perfil científico por el que se presenta, según se explicita en el punto 5 del anexo I «Descripción del proceso selectivo» de esta convocatoria. Los documentos acreditativos del CV deben presentarse en su totalidad, desestimándose aquellos de los que solo se incluya una parte o no

tengan calidad suficiente para su lectura. La no presentación del citado resumen y la referida memoria USB, con los documentos acreditativos del CV, en el día y momento indicados, supondrá la imposibilidad de continuación de la realización del ejercicio por parte del aspirante.

Así mismo, junto con la solicitud, deberá también acompañarse una fotocopia de la titulación del Grado de Doctor y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero será necesario adjuntar copia del correspondiente certificado de equivalencia o de la credencial que acredite, en su caso, su homologación.

La no presentación del currículum vitae en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante sin posibilidad de subsanación.

5.6 Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de organismos Internacionales deberán acompañar a la solicitud las certificaciones de homologación o, con carácter excepcional, presentarlas al órgano de selección con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas.

5.7 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. A estos efectos no se consideran errores de hecho o materiales la no presentación, junto con la solicitud, del currículum vitae del solicitante, ni tampoco la presentación de dos o más solicitudes, la inclusión en una instancia de dos o más perfiles o la falta de reflejo en la misma de un perfil concreto, circunstancias indicadas en la base 5.4 de esta convocatoria.

5.8 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo III de esta convocatoria.

5.9 El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, de 15,25 euros, y para las familias numerosas de categoría general de 7,63 euros.

Cuando la solicitud se presente de modo electrónico, el ingreso del importe se realizará haciendo uso del servicio de inscripción en pruebas selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>) en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo. La constancia de correcto pago de las tasas estará avalada por el número de referencia completo (NRC) emitido por la AEAT que figurará en el justificante de registro.

Cuando la solicitud se presente en soporte papel, el importe de los derechos de examen se ingresará, junto con el impreso de la solicitud debidamente cumplimentado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado dicho ingreso mediante validación de la entidad colaboradora a través de certificación mecánica o, en su defecto, de sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado al efecto.

Estarán exentos del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y previa conformidad del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio de inscripción en pruebas selectivas.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Estos extremos deberán verificarse, en todo caso y salvo que conste oposición expresa del interesado, por el órgano gestor mediante acceso a la plataforma de

intermediación de datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio de inscripción en pruebas selectivas.

En caso de no dar el consentimiento, la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificación de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio y, en su caso, del certificado del nivel de renta.

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administración.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y salvo que conste oposición expresa del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas.

d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos o fallecidos.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante, siendo estos casos subsanables en el plazo que se concede para la rectificación de errores.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo, supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

6. Tribunales

6.1 Los Tribunales calificadoros de este proceso selectivo son los que figuran como anexo II a esta convocatoria.

6.2 Los Tribunales, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velarán por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá a los Tribunales la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes.

6.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias los Tribunales, en función del organismo al que se encuentren adscritas las plazas convocadas, tendrán sus sedes en:

– Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, 117, 28006 Madrid, teléfonos: 915681832; 915681834 y 915681835, dirección de correo electrónico: sspf@csic.es.

– Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, avenida de la Complutense, número 40, 28040 Madrid, teléfonos 913466000, dirección de correo electrónico: recursos.humanos@ciemat.es.

– Instituto Geológico y Minero de España, calle Ríos Rosas, número 23, 28003 Madrid; teléfono: 913495722 y 913495800, dirección de correo electrónico: recursos.humanos@igme.es.

– Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agrarias y Alimentarias, carretera La Coruña, km 7,5, 28040 Madrid; Teléfono 913473999 y 913473977, dirección de correo electrónico: secgen@inia.es.

– Instituto de Salud Carlos III, avenida Monforte de Lemos, número 5, 28029 Madrid, teléfonos: 918222746, dirección de correo electrónico: personaloposiciones@isciii.es

– Instituto Español de Oceanografía, calle Corazón de María, número 8, 28002 Madrid; teléfono: 913421148, dirección de correo electrónico: spersonal@md.ieo.es.

– Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas». Carretera de Ajalvir, Km. 4,5 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid); teléfono 91 520 12 27, 91 520 13 11; 91 520 12 43, dirección de correo electrónico: personalfuncionario@inta.es.

6.4 En la sesión de constitución de cada uno de los Tribunales de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), estos designarán, de entre los Vocales, un Secretario/a titular y suplente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 12, Real Decreto 702/2017, de 7 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 162, del 8 de julio), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2017, garantizando la paridad entre mujeres y hombres.

7. Desarrollo del proceso selectivo

En cada perfil científico convocado, el orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primer apellido de la letra Ñ, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 11 de abril de 2018 («Boletín Oficial del Estado» número 91, del 14 de abril), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 19 de febrero de 2019.–El Subsecretario de Ciencia, Innovación y Universidades, Pablo Martín González.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

1. El proceso selectivo de los diferentes perfiles científicos consistirá en un concurso de méritos desarrollado en dos fases.

2. Las dos fases del concurso del proceso selectivo se celebrarán en la localidad y lugar que se explicitará en la Resolución por la que se aprueben las listas provisionales de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

3. En las dos fases de concurso, el Tribunal correspondiente a cada perfil científico convocará sucesivamente a las personas que hayan sido admitidas en el mismo.

4. Las personas admitidas al proceso selectivo podrán solicitar en las dos fases de que consta el concurso, con carácter previo, la utilización de los medios audiovisuales que precisen para su exposición.

5. En el momento de la presentación para la realización de la primera fase del concurso, y antes del inicio de la misma, los candidatos entregarán al Tribunal, en una memoria USB, los archivos correspondientes de los trabajos y documentos acreditativos del contenido de su correspondiente currículum y, en sobre cerrado, un resumen con un máximo de cinco páginas (UNE_A4) que contenga la visión del aspirante acerca del estado actual del tema objeto de la plaza convocada, así como de sus posibles líneas de evolución y de la actividad que prevean desarrollar en relación con el perfil científico por el que se presenta. La falta de presentación de la indicada documentación y del resumen, implicará la exclusión del proceso selectivo.

6. La primera fase de concurso, de carácter eliminatorio, que tiene por objeto la comprobación y calificación de los méritos de los aspirantes, consistirá en la exposición oral y pública por quienes aspiran a la plaza, en el tiempo máximo de treinta minutos, de los méritos alegados y de la labor científica desarrollada descrita en el currículum vitae. Seguidamente, el Tribunal debatirá con el aspirante, durante un tiempo máximo de una hora, sobre el contenido de su exposición oral, pudiendo formular todas las preguntas que considere convenientes y, fundamentalmente, aquellas que se relacionen con los temas de trabajo más relevantes de la investigación.

En esta fase del concurso se valorarán los méritos relacionados con el perfil científico hasta un máximo de 20 puntos, según el baremo siguiente:

a) Por la realización de tareas y actividades en la Escala de Técnicos Superiores Especializados de los Organismos Públicos de Investigación, en la Escala de Científicos Superiores de la Defensa, en los cuerpos docentes universitarios de las Universidades públicas españolas y como personal investigador contratado como personal laboral fijo en los organismos públicos de investigación y en las Universidades públicas, de acuerdo con el artículo 22.3 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos, a razón de 0,025 puntos por cada mes completo de servicios prestados.

b) La redacción y publicación de capítulos de libros, libros y monografías que sean resultado de un trabajo científico. La redacción de artículos publicados en revistas científicas. La participación en proyectos de I+D. La experiencia en centros de investigación nacionales o extranjeros. La elaboración de informes científicos y la participación en trabajos e informes de asesoramiento científico y de apoyo tecnológico. La participación en la implantación de sistemas de calidad en organizaciones científicas y/o tecnológicas. Los estudios geológicos, hidrológicos, oceanográficos, energéticos, medioambientales, biosanitarios o de cualquier otra naturaleza científica realizados con fines de investigación. La representación y participación en Organizaciones e Instituciones científicas y/o tecnológicas, nacionales e internacionales. El diseño, construcción y experimentación de prototipos y plantas piloto. El desarrollo de actividades que den lugar a la obtención de patentes y acuerdos de cesión de tecnología. Las comunicaciones, ponencias o paneles aceptados en congresos o reuniones científicos nacionales o internacionales (máximo 15,50 puntos)

c) La dirección de tesis doctorales o tesinas. La tutoría de becarios/as del Programa de Formación de Personal Investigador o de otros programas de formación similares. Cualquier otro mérito que alegue el aspirante relacionado con la especialidad objeto de la convocatoria (máximo 2 puntos).

d) El estar desempeñando, en el momento de publicación de la convocatoria, un puesto en el mismo organismo público de investigación al que corresponda la especialidad por la que concurra el/la aspirante, se valorará con 1 punto.

En relación con los méritos de los apartados a), b) y c) solo se podrán valorar aquellos que se tuvieran debidamente acreditados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La calificación de los aspirantes relativa a los méritos contenidos en los apartados b) y c) del baremo anterior, se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes Tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada aspirante de cero a la puntuación máxima señalada en cada apartado. Dicha calificación deberá justificarse individualmente por los miembros de los Tribunales mediante formulación por escrito de un juicio razonado relativo a la valoración de cada uno de los méritos antes relacionados. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente.

La puntuación correspondiente a estos apartados b) y c) será la media de las puntuaciones asignadas para cada uno de ellos por cada uno de los miembros del tribunal, excluidas la más alta y la más baja y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y una mínima.

La puntuación final de cada aspirante en esta primera fase del concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados a); b); c) y d) del baremo anterior, siendo necesario alcanzar 15 puntos, como mínimo, para pasar a la segunda fase del concurso.

La acreditación de los méritos a que se refieren los apartados 6.a) y 6.d) del baremo, se realizará por las unidades competentes de los organismos públicos de investigación, de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas y de las Universidades públicas, que procederán a expedir certificación, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para los méritos del apartado 6.a) y a la fecha de publicación de la convocatorias para los méritos del apartado 6.d). La citada acreditación deberá presentarse, en la sede del Tribunal calificador del perfil científico por el que concurran, hasta la terminación del plazo de subsanaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo.

En ningún caso la puntuación obtenida en la primera fase de concurso podrá aplicarse para superar la segunda fase.

7. Para la realización de la segunda fase del concurso, el Tribunal correspondiente a cada perfil científico convocará sucesivamente a los aspirantes admitidos en la misma que hayan superado la primera fase.

8. La segunda fase del concurso, tiene por objeto comprobar la adecuación de los méritos, competencias y capacidades de los aspirantes con las características y funciones de la plaza por la que participa y consistirá en la exposición oral y pública por el aspirante, durante un tiempo máximo de 30 minutos, de su visión acerca del estado actual de las líneas de investigación más relacionadas con las actividades de colaboración científica desempeñadas como Técnico Superior Especializado de los organismos públicos de investigación, como Científico Superior de la Defensa, como funcionario de carrera de los cuerpos docentes universitarios y como personal investigador contratado, como personal laboral fijo, por los organismos públicos de investigación o por las Universidades públicas, así como de sus posibles líneas de evolución y de la actividad que prevé desarrollar el candidato en relación con ellas. Seguidamente, el Tribunal debatirá con el aspirante, durante un tiempo máximo de una hora, acerca de los contenidos científicos y tecnológicos expuestos y de todos aquellos aspectos que considere relevantes en relación al tema y se valorará su conocimiento del perfil científico y de las innovaciones y avances científicos y tecnológicos que haya experimentado, así como su visión de la evolución del área en el futuro y de las líneas de investigación posibles, según el siguiente baremo:

a) Su conocimiento y visión de la evolución del perfil científico o tecnológico (máximo 4 puntos).

b) La contribución del aspirante al avance del conocimiento. El grado de innovación, originalidad y viabilidad de las líneas de investigación a desarrollar (máximo 6 puntos).

Esta segunda fase tendrá una valoración máxima de 10 puntos. La calificación de los aspirantes relativa a los méritos contenidos en los diferentes apartados del baremo de esta segunda fase del concurso, se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes Tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada aspirante de cero a la puntuación máxima señalada en cada apartado. Dichas calificaciones deberán justificarse individualmente por los miembros de los Tribunales mediante la formulación por escrito de un juicio razonado relativo a la valoración de cada uno de los méritos antes relacionados. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente.

La puntuación correspondiente en cada apartado será la media de las puntuaciones asignadas por cada uno de los miembros del Tribunal, excluidas la puntuación más alta y la más baja, y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y de una mínima.

La puntuación final de cada aspirante en esta segunda fase del concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados de este anexo, siendo necesario alcanzar 5 puntos, como mínimo, para superar esta segunda fase.

9. La puntuación final del concurso será la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada fase, siendo preciso para superar el proceso selectivo obtener un total de 20 puntos.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.º Mayor puntuación obtenida en la primera fase de concurso.
- 2.º Mayor puntuación obtenida en esa primera fase de concurso en el apartado a), b) y c), valorados sucesivamente en el orden indicado.
- 3.º Mayor puntuación obtenida en la segunda fase del concurso en los apartados a) y b), valorados sucesivamente en el orden indicado.
- 4.º De persistir el empate el Tribunal resolverá por votación.

10. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal correspondiente, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

11. Quienes tengan la condición de funcionarios de organismos internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas o ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el organismo internacional correspondiente.

12. Otras previsiones: Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de especialistas que les asesoren, designados previamente por el Presidente del Tribunal, para todas o algunas de las pruebas del proceso selectivo. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

13. Dentro del marco establecido por estas bases y demás normas reguladoras de la presente convocatoria, se autoriza a los miembros de los distintos Tribunales titular y suplente para su actuación simultáneamente.

ANEXO II

Tribunales calificadoros

Tribunal número 1

«Humanidades y ciencias sociales»

Tribunal titular:

Presidente: Don Vicente Rodríguez Rodríguez; Escala de Profesores de Investigación de OPis.

Vocales: Doña Ana Romero de Pablos; Escala de Científicos Titulares de OPis. Don Pablo D'Este Cukierman; Escala de Científicos Titulares de OPis. Doña M. Trinidad Tortosa Rocamora; Escala de Científicos Titulares de OPis. Doña Cecilia Castaño Collado; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña M. Ángeles Dolores Villegas Broncano; Escala de Investigadores Científicos de OPis.

Vocales: Don Manuel Fernández Esquinas; Escala de Científicos Titulares de OPis. Don Vincenzo Pavone; Escala de Científicos Titulares de los OPis. Don Ramón Rodríguez Martínez; Escala de Científicos Titulares de los OPis. Don Francisco Javier Molina Morales; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 2

«Ciencias y tecnologías físicas, químicas y de materiales»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Francisca Puertas Maroto; Escala de Profesores de Investigación de OPis.

Vocales: Don Salvador Hidalgo Villena; Escala de Científicos Titulares de OPis. Doña Olga Muñoz Gómez; Escala de Científicos Titulares de OPis. Don Luis Gómez-Hortigüela Sainz; Escala de Científicos Titulares de OPis. Doña Martina Corso; Escala de Científicos Titulares de OPis. Don Tiberio Ezquerro Sanz; Escala de Profesores de Investigación de OPis. Doña Eloísa Martínez Viviente; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Miguel Ángel García García-Tuñón; Escala de Investigadores Científicos de OPis.

Vocales: Don Guillem Alenya Ribas; Escala de Científicos Titulares de OPis. Doña Elisenda Roca Moreno; Escala de Científicos Titulares de OPis. Don Ángel Cantín Sanz; Escala de Científicos Titulares de OPis. Doña M. Cristina García Alonso; Escala de Científicos Titulares de OPis. Doña Sandra Pérez Solsona; Escala de Científicos Titulares de OPis. Don Ezequiel Pérez de Inestrosa Villatoro; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 3

«Biología y Biomedicina»; «Recursos naturales»; «Agroalimentación»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Inés Álvarez Fernández; Escala de Científicos Titulares de OPis.

Vocales: Doña M. Teresa Alcoverro Pedrola; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Luis Miguel Martínez Otero; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Antonio Miranda Vizuete; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Óscar Martínez Álvarez; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña M. Mercedes Lucas Sánchez; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña M. Ángeles Marcos García; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Jerónimo Bravo Sicilia; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Don Felipe Bastida López; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Leonila Laiz Trobajo; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña M. Josefa Molina Donate; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Beatriz Martínez Fernández; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña M. Dolores Ledesma Muñoz; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Carlos Ávilla Hernández; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 4

«Tecnologías para energía de fusión»

Tribunal titular:

Presidente: Don Ángel Ibarra Sánchez, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Secretaria: Doña María González Viada, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Doña Beatriz Brañas Lasala, Escala de Científicos Titulares de OPIs; don Rafael Vila Vazquez, Escala de Investigadores Científicos de OPIs; don Joaquín Molla Lorente, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Macarena Liniers Vázquez, Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Secretario: Don Emilio Blanco Villarreal, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Doña Teresa Hernández Díaz, Escala de Científicos Titulares de OPIs; don Kieran Josehp Mc Carthy, Escala de Científicos Titulares de OPIs; doña Esther Rincón Rincón, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Tribunal número 5

«Tecnología solar de concentración a muy altas temperaturas para desarrollo y evaluación de materiales»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Lourdes Ramírez Santigosa, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Secretario: Don Manuel Ignacio Maldonado Rubio, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Don Manuel Pérez García, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad; don Diego César Alarcón Padilla, Escala de Científicos Titulares de OPIs; doña Gema San Vicente Domingo, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Ángel Morales Sabio, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Secretaria: Doña Esther Rojas Bravo, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Don Jesús María Ballestrín Bolea, Escala de Científicos Titulares de OPIs; don Alfonso J. Vázquez Vaamonde, Escala de Profesores de Investigación de OPIs; doña Gloria Patricia Rodríguez Donoso, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal número 6

«Investigación y desarrollo en sistemas detectores de partículas. Aspectos mecánicos»

Tribunal titular:

Presidente: Don Nicanor Colino Arriero, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Secretaria: Doña María de la Cruz Fouz Iglesias, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Don Iván Vila Álvarez, Escala de Investigadores Científicos de OPIs; doña Cristina Fernández Bedoya, Escala de Científicos Titulares de OPIs; doña Carmen Palomares Espiga, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Inés Gil Botella, Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Secretario: Don Fernando Toral Fernández, Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Don Gervasio Gómez Gramuglio, Escala de Científicos Titulares de OPIs; don Ignacio Redondo Fernández, Escala de Científicos Titulares de OPIs; doña Isabel Josa Mutuberria, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Tribunal número 7

«Energías renovables. Energía eólica»

Tribunal titular:

Presidente: Don Jorge Navarro Montesinos, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Secretaria: Doña Yolanda Lechón Pérez, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Don Álvaro Cuerva Tejero, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad; doña Natalia Caldes Gómez, Escala de Científicos Titulares de OPIs; don Francisco Javier Domínguez Bravo, Escala de Científicos Titulares de OPIs

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Mercedes Ballesteros Perdices, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Secretario: Don Jesús Polo Martínez, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Doña Helena Cabal Cuesta, Escala de Científicos Titulares de OPIs; don Julio Carabe López, Escala de Científicos Titulares de OPIs; doña Nieves Vela Barrionuevo, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Tribunal número 8

«Microbiología y parámetros físico-químicos en suelos degradados. Metodologías aplicables al sistema de calidad»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña M.^a Carmen Lobo Bedmar, Investigadora del IMIDRA.

Secretario: Don Thomas Schmid Sutter, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Doña María Luz García Lorenzo, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad; don Miguel Ángel Morcillo Alonso, Escala de Científicos Titulares de OPIS; doña M.^a Dolores Fernández Rodríguez, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Antonio Garralón Lafuente, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Secretaria: Doña Nely Carreras Arroyo, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales: Doña Rocío Millán Gómez, Escala de Investigadores Científicos de OPIS; don Abel Yllera de Llano, Escala de Científicos Titulares de OPIS; doña Victoria Bermejo Bermejo, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Tribunal número 9

«Geología ambiental»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Monserrat Jiménez Sánchez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretario: Enrique Díaz Martínez; Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales: Don Jesús Carrera Ramírez; Escala de Profesores de Investigación de OPIS. Doña M. Yolanda Sanchez Moya; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Maria Esther Sanz Montero; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal suplente

Presidenta: Doña Francisca Consolación Martínez Ruiz; Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Secretaria: Doña Rosa Mediavilla López; Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales: Don Jorge Luis Loredó Pérez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Mónica Álvarez de Buergo Ballester; Escala de Científicos Titulares de OPIS. Don Francisco Guillén Mondejar; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal número 10

«Geofísica y geología del subsuelo»

Tribunal titular:

Presidente: Don Ramón Carbonell Bertrán; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretaria: Doña Ana Ruiz Constan; Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales: Don Jesús Galindo Zaldívar; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Joaquina Álvarez Marrón; Escala de Investigadores Científicos de OPIS. Doña M. Puy Ayarza Arribas; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad

Tribunal suplente:

Presidente: Doña Carlota Escutia Dotti; Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Secretaria: Doña Ruth Lourdes Soto Marín; Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales: Don Juan Ignacio Soto Hermoso; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María José Jurado Rodríguez; Escala de Científicos Titulares de OPIS. Don Alfonso Muñoz Martín Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal número 11

«Riesgos geológicos»

Tribunal titular:

Presidente: Don José Fernández Torres, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretaria: Doña Inés Galindo Giménez, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales: Don Ricardo Laín Huerta, Cuerpo de Catedráticos de Universidad; doña Rosa María Mateos Ruiz, Escala de Científicos Titulares de OPIS; don José de Jesús Martínez Díaz, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal suplente

Presidente: Don Jordi Corominas Dulcet, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretaria: Doña Mercedes Ferrer Gijón, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales: Don Andrés Díez Herrero, Escala de Investigadores Científicos de OPIS; doña Guillermina Garzón Heydt, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad; don Gerardo Herrera García, Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Tribunal número 12

«Mineralogía»

Tribunal titular:

Presidente: Don José Luis Parra Alfaro, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Secretaria: Doña Graciela Delvene Ibarrola, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales: Don Rafael Lozano Fernández, Escala de Científicos Titulares de OPIS; doña Sol López de Andrés, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Susana María Timón Sánchez, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidente: Doña Pilar Mata Campo, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Secretario: Don Enrique Díaz Martínez, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales: Don Luis Carcavilla Urquí, Escala de Científicos Titulares de OPIS; don Andrés del Olmo Sanz, Escala de Científicos Titulares de OPIS; doña Emilia García Romero, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal número 13

«Investigación de recursos geológicos e hidrogeológicos»

Tribunal titular:

Presidente: Don Eulogio Pardo Iguzquiza, Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Secretario: Don Ángel García Cortés, Cuerpo de Ingenieros de Minas del Estado.

Vocales: Doña África de la Hera Portillo, Escala de Científicos Titulares de OPIS; don Iñaki Vadillo Pérez, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad; doña Monserrat Jiménez Sánchez, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Luis Moreno Merino, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Secretario: Doña Carolina Guardiola Albert, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales: Don Javier Sánchez España, Escala de Científicos Titulares de OPIS; doña Ana M.^a Alonso Zarza, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad; doña M.^a Candelas Muro Benito, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal número 14

"Ciencias agrarias y forestal»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Isabel Cañellas Rey de Viñas; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretario: Don Juan Carlos del Pozo Benito; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Vocales: Don Juan Luis Arqués Orobón; Escala de Científicos Titulares de OPIS. Doña Covadonga Alonso Martí; Escala de Investigadores Científicos de OPIS. Don Alfonso Gutiérrez Adán; Escala de Profesores de Investigación de OPIS

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Antonieta de Cal y Cortina; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretaria: Doña Carmen Hernando Lara; Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales: Doña María Jesús Carabaño Luengo; Escala de Científicos Titulares de OPIS. Don José Luis Tenorio Pasamon; Escala de Científicos Titulares de OPIS. Don Antonio Martín Esteban; Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Tribunal número 15

«Investigación en enfermedades infecciosas humanas»

Tribunal titular:

Presidente: Don Julio Vázquez Moreno; Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Secretaria: Doña Lucía Pérez Álvarez; Escala Técnica de Gestión de los organismos Autónomos.

Vocales: Don Ángel Zaballos Sanz; Escala de Científicos Titulares de OPIS. Don Juan Emilio Echeverría Mayo; Escala de Investigadores Científicos de OPIS. Doña Isabel Jado García; Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Patricia Muñoz García Paredes; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretario: Doña Jesús Oteo Iglesias; Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales: Doña Emilia Mellado Terrado; Escala de Investigadores Científicos de OPIS. Don Daniel Luque Buzo; Escala de Científicos Titulares de OPIS. Doña Inmaculada Casas Flecha; Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Tribunal número 16

«Investigación en enfermedades crónicas humanas»

Tribunal titular:

Presidente: Don Miguel Calero Lara; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretaria: Doña Pilar Sánchez Gómez; Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales: Doña Victoria López Alonso; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Rodrigo Barderas Manchado; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña María Luisa Gaspar Alonso-Vega; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidente: Doña Yolanda Campos González; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Secretario: Don José María Rojas Cabañeros; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Francisco Javier Alonso García de la Rosa; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña Ángeles Juarranz de la Fuente; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Luis García Albert; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Tribunal número 17

«Investigación en metrología y biodetección en sanidad ambiental»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Argelia Castaño Calco; Cuerpo de Profesores de Investigación de OPIs.

Secretario: Don Miguel Motas Guzmán; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Vocales: Doña Miriam Catalá Rodríguez; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don David Galán Madruga; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña María del Carmen González Caballero; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Miguel Calero Lara; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Secretaria: Doña Mariana Fátima Fernández Cabrera; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Vocales: Don Jesús Pablo García Cambero; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Alejandrina Gallego Picó; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Aranzazu Sanchas Otero; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Tribunal número 18

«Investigación en epidemiología y salud pública humana»

Tribunal titular:

Presidenta: Don Pablo Martínez Martín; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Secretaria: Doña Amparo Larrauri Cámara. Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Doña Raquel Boix Martínez; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Ignacio Galán Labaca; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña Beatriz Pérez Gómez; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Isabel Noguera Zambrano; Escala de Médicos-Inspectores. Cuerpo Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.

Secretario: Don Pablo Fernández Navarro; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Doña María Victoria Hernando Sebastián; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Luis de la Fuente de Hoz; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Fernando Rodríguez Aralejo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 19

«Ecología marina, oceanografía, pesquerías y cultivos marinos»

Tribunal titular:

Presidente: Don David Díaz Viñolas; Escala de Científicos Titulares de OPis.

Secretaria: Doña Marta Álvarez Rodríguez; Escala de Científicos Titulares de OPis.

Vocales: Don José Carlos Baez Barrionuevo; Escala de Científicos Titulares de OPis.
Doña Elena Barcala Bellod; Escala de Científicos Titulares de OPis. Doña Rosario Domínguez Petit; Científica Titular de OPIS

Tribunal suplente:

Presidente: Don Pablo Casimiro Durán Muñoz; Escala de Científicos Titulares de OPis.

Secretaria: Doña Isabel González Herraiz; Escala de Científicos Titulares de OPis.

Vocales: Doña Raquel Goñi Beltrán de Garizurieta; Escala de Científicos Titulares de OPis. Don Luis Miguel Fernández Salas; Escala de Científicos Titulares de OPis. Doña Cristina García Ruiz; Escala de Científicos Titulares de OPis.

ANEXO III

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Cada apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen y en las siguientes instrucciones particulares.

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán: «Ciencia, Innovación y Universidades». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Subsecretaría de Ciencia, Innovación y Universidades».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación» consignándose el código 6152 en el espacio reservado para el mismo que figura a su lado.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará el perfil científico al que se concurre (indicar solamente uno).

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «P» (Promoción interna).

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Ciencia, Innovación e Universidades».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», no se consignará nada, la localidad y el lugar en el que se celebraran cada una de las dos fases del concurso se comunicaran a los aspirantes en la Resolución por la que se aprueben las listas provisionales de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

En el recuadro 21, «Grado de discapacidad», los aspirantes que se presenten por el turno de discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se hará constar la titulación que se posee para participar en las pruebas selectivas.

En el recuadro 25, apartado A), del epígrafe «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», los candidatos extranjeros o de otros Estados miembros de la Unión

Europea harán constar el idioma por el que optan para realización del proceso selectivo: «español» o «inglés».

El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, de 15,25 euros y para las familias numerosas de categoría general de 7,63 euros.

Estarán exentos del pago de esta tasa los colectivos incluidos en la base 5.9 de esta convocatoria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

La solicitud se dirigirá a la Subsecretaría del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.